ADENDA No. 3
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
FDLSC-LP- 001-2026

OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL, PRODUCCIÓN TÉCNICA, OPERACIÓN, SUMINISTRO DE INSUMOS, GESTIÓN DE PERMISOS Y PROMOCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL"

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 10 de la Ley 2116 de 2021, establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales y otras autoridades distritales; coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad, entre otras.

Que mediante el Decreto 374 de 2019 "Por medio del cual se efectúa una delegación" dispuso en el Artículo 1.- "*Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos*".

Que el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, adelanta actualmente el proceso de selección Licitación Pública No. **LP-001-2021** cuyo objeto es: **"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL, PRODUCCIÓN TÉCNICA, OPERACIÓN, SUMINISTRO DE INSUMOS, GESTIÓN DE PERMISOS Y PROMOCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL".**

Que el 31 de julio de 2026, se publicó en el SECOP II, el proceso **FDLSC-LP-001-2026** junto con los demás documentos del proceso**.**

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en el proceso **FDLSC-LP-001-2026**, se fijó como fecha límite para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso hasta el día 18 de agosto de 2026 a las 11:59 p.m., el 20 de agosto de 2026 la entidad dio respuesta a las observaciones y el 21 de agosto 2026 se publicó el pliego de condiciones definitivo y el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Que el 31 de agosto de 2026 se recibió observación de la interesada CAROLINA PINZON FACCINI a través de la plataforma Secop II, en la cual hace referencia a inconsistencias en el Formato para la acreditación del Factor de Calidad del proceso, y el 01 de septiembre 2026, la entidad dio respuesta.

Que el 01 de septiembre 2026 se recibieron observaciones extemporáneas del interesado LG DOCUMENTOS SAS, respecto a las cuales la Entidad da respuesta en los siguientes términos:

1. Respuesta observación del 01 de septiembre 2026 02:58 pm

 Una vez analizada la solicitud presentada por el proponente, la Entidad considera procedente prorrogar el plazo para la presentación de ofertas por tres (3) días hábiles, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para la estructuración y presentación de las propuestas y, a su vez, promover una mayor participación de potenciales oferentes en el presente proceso de selección.

2. Respuesta observación del 01 de septiembre 2026 05:17 pm

 Una vez analizadas las observaciones presentadas por el proponente y revisada la información contenida en el estudio de mercado, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal – FDLSC considera procedente realizar los ajustes y aclaraciones que resultan pertinentes, de conformidad con el análisis técnico y económico efectuado.

 En consecuencia, se ajustan las descripciones, unidades de medida y/o condiciones de los ítems señalados, según corresponda, con el propósito de garantizar la coherencia entre las características de los bienes y servicios requeridos, las cotizaciones obtenidas y los valores establecidos en el estudio de mercado.

 Así mismo, en aquellos casos en los que se evidenció que los precios cotizados no resultaban comparables o no correspondían a las características inicialmente descritas, se procede a realizar las modificaciones correspondientes, incluyendo el retiro de los ítems cuando técnicamente no resulta procedente su comparación.

 Por lo anterior, se realizan los ajustes conforme al análisis efectuado a las observaciones presentadas, los cuales se reflejan en el estudio de mercado y en las descripciones de los ítems correspondientes.

En virtud de lo anterior, y en aras de brindar transparencia, publicidad, y tiempo suficiente para que los posibles oferentes conozcan los cambios y presenten su oferta de manera adecuada, resulta necesario modificar el cronograma del proceso a partir de la fecha de respuesta a las observaciones extemporáneas.

En consecuencia, el alcalde local de San Cristóbal,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el cronograma del proceso **FDLSC-LP-001-2026**, el cual quedará de la siguiente manera:

Etapa	Fecha
Respuesta a observaciones	2 de septiembre de 2026, 5:00 pm.
Expedición de adendas	4 de septiembre de 2026, 7:00 pm.
Presentación de ofertas	10 de septiembre de 2026, 05:00 pm.
Apertura de ofertas	10 de septiembre de 2026, 05:01 pm.
Informe de presentación de ofertas	10 de septiembre de 2026, 11:59 pm.

Publicación del Informe de evaluación de las Ofertas	15 de septiembre de 2026, 11:59 p m
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22 de septiembre de 2026, 05:00 p m
Audiencia de Adjudicación	25 de septiembre de 2026, 10:00 a m
Publicación de Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	25 de septiembre de 2026, 11:59 p m
Firma del Contrato	29 de septiembre de 2026, 11:59 p m
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	02 de octubre de 2026, 05:00 p m

SEGUNDO: Publicar en los documentos del proceso **FDLSC-LP-001-2026,** la versión ajustada del **ESTUDIO DE MERCADO Y FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**.

Lo anterior podrá ser verificado en la plataforma SECOP II.

SEGUNDO: Los demás aspectos no modificados por medio de la presente Adenda, continúan vigentes.

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Firmado digitalmente por CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Fecha: 2026.09.02 06:31:44 -05'00'

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Elaboró: Andrea Aguirre Rueda - CPS-005-2026
Revisó: Wilmer Fernando Pinzón - CPS-003-2026
Revisó: José Mauricio Barragán Moreno- Asesor Despacho- CPS- 058-2026